

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 10 de diciembre de 2013



N° 1422/2013

RÍO CUARTO, 08 de Diciembre del año de 2013

VISTO:

La situación de emergencia municipal derivada del fenómeno meteorológico ocurrido en la Ciudad de Río Cuarto en el día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que los informes brindados por el comité de emergencias, bomberos y defensa civil, respecto de la situación en que se encuentra el ejido municipal con relación al arbolado y alumbrado público, transporte, sistema eléctrico, provisión de agua potable, entre otros servicios fundamentales, aconsejan que los ciudadanos permanezcan en sus hogares hasta tanto se normalice la situación generada por el fenómeno climático.

Que es necesario que los ciudadanos permanezcan en sus hogares y no circulen por las calles y espacios públicos de la Ciudad a fin de permitir el desarrollo de las tareas necesarias y tendientes a la normalización de la situación de crisis, por parte de los organismos públicos y privados pertinentes.

Que a fin de unificar criterios respecto de lo relatado en los párrafos precedentes del considerando del presente, resulta necesario exhortar a los demás niveles de gobierno a fin de que en el ejido de esta Ciudad se tomen medidas coincidentes a las dispuestas en el presente decreto.

Que teniendo en cuenta el estado de situación planteado se requiere de manera inmediata la contratación directa de diferentes bienes y/o servicios tendientes a la normalización de la misma, por lo que resulta necesario facultar a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar dichas contrataciones.

Por ello y atento las mencionadas razones de necesidad y urgencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA DE NECESIDAD Y URGENCIA:

Artículo 1°.- Disponer el asueto administrativo de la Municipalidad de Río Cuarto, con excepción de las áreas operativas cuyo personal se encuentre afectado a las tareas tendientes a la normalización de la situación de emergencia Municipal, dentro del ámbito de las Secretarías de Servicios Públicos y Transporte, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, Planificación y Desarrollo Sustentable, Salud, Deportes y Desarrollo Social, Cultura, Educación y Desarrollo Humano,

Artículo 2°.- Disponer la suspensión de toda actividad privada en el ejido de la Ciudad de Río Cuarto hasta las doce horas del día Lunes 09 del corriente mes y año, pudiendo prorrogarse según la mejora de las circunstancias referidas.





Artículo 3°.- Facultar a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal a que realicen en forma directa las contrataciones que fueran menester tendientes a la normalización de la situación de emergencia municipal planteada en el presente decreto.

Artículo 4°.- Disponer la remisión del presente decreto de necesidad y urgencia al Concejo Deliberante en cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°.- Exhortar a los Gobiernos Nacional y Provincial a fin de que adhieran al presente decreto y/o dispongan medidas análogas en las reparticiones existentes en el ejido de la Ciudad de Río Cuarto.

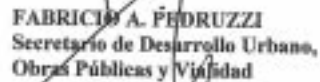
Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-



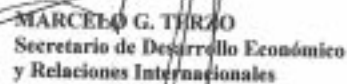
GUILLERMO G. MANA
Secretario Jefe de Gabinete



GUILLERMO L. AÓN
Secretaría de Gobierno y
Relaciones Institucionales



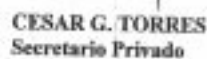
FABRICIO A. PEDRUZZI
Secretaría de Desarrollo Urbano,
Obras Públicas y Vialidad



MARCELO G. TERZO
Secretaría de Desarrollo Económico
y Relaciones Internacionales



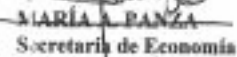
GUSTAVO ÁVILA
Secretaría de Cultura, Educación y
Desarrollo Humano



CESAR G. TORRES
Secretario Privado



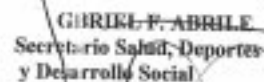
JUAN RUBÉN JURE
Intendente Municipal



MARÍA A. PANZA
Secretaría de Economía



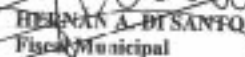
ALEJANDRO MARTÍ
Secretaría de Planificación
y Desarrollo Sustentable



GABRIEL P. ABRIBE
Secretaría de Salud, Deportes
y Desarrollo Social



JORGE A. MENDEZ
Secretaría de Servicios
Públicos y Transporte



HERNÁN A. DI SANTO
Fiscal Municipal



Nº 1423/2013

RÍO CUARTO, 09 de Diciembre del año de 2013

VISTO:

La situación de emergencia municipal derivada del fenómeno meteorológico ocurrido en la Ciudad de Río Cuarto el día 08 de Diciembre del corriente año y la posibilidad de prórroga de la suspensión de toda la actividad privada en el ejido de la Ciudad de Río Cuarto que confiere el art. 2º del Decreto Nº 1422/13 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que los informes brindados por el comité de emergencias, bomberos y defensa civil, respecto de la situación en que se encuentra el ejido municipal con relación al arbolado y alumbrado público, transporte, sistema eléctrico, provisión de agua potable, entre otros servicios fundamentales, aconsejan que los ciudadanos permanezcan en sus hogares hasta tanto se normalice la situación generada por el fenómeno climático, debiendo prorrogarse la suspensión de toda actividad privada al menos hasta la hora 24 del corriente día.

Que en forma coincidente con el decreto Nº 1422/13 es necesario que los ciudadanos permanezcan en sus hogares y no circulen por las calles y espacios públicos de la Ciudad a fin de permitir el desarrollo de las tareas necesarias y tendientes a la normalización de la situación de crisis, por parte de los organismos públicos y privados pertinentes.

Por ello y atento las mencionadas razones de necesidad y urgencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA DE NECESIDAD Y URGENCIA:


Artículo 1º.- Prorrogar la suspensión de toda actividad privada en el ejido de la Ciudad de Río Cuarto, hasta la hora veinticuatro del día 09 de Diciembre del corriente año, dispuesta por el art. 2º del Decreto 1422/13 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal.


Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-



GUILLELMO G. MANA
Secretario Jefe de Gabinete


JUAN RUBÉN JURE
Intendente Municipal






GUILLERMO L. AÓN
Secretario de Gobierno y
Relaciones Institucionales


FABRICIO A. PEDRUZZI
Secretario de Desarrollo Urbano,
Obras Públicas y Vialidad

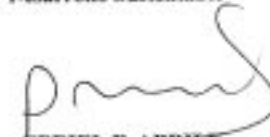

MARCELO G. TERZO
Secretario de Desarrollo Económico
y Relaciones Internacionales



GUSTAVO A. VILA
Secretario de Cultura, Educación y
Desarrollo Humano



CESAR G. TORRES
Secretario Privado


MARÍA A. PANZA
Secretaria de Economía


ALEJANDRO MARTÍ
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sustentable


GABRIEL F. ABRITE
Secretario Salud, Deportes
y Desarrollo Social


JORGE A. MENDEZ
Secretaria de Servicios
Públicos y Transporte


HERNÁN A. DI SANCIA
Fiscal Municipal

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 10 de diciembre de 2013.